



El medio ambiente  
es de todos

Minambiente

# Régimen de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en Colombia



Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por el Grupo de Recursos Genéticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en ese documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del documento para fines comerciales.





El medio ambiente  
es de todos

Minambiente

# 1. Consideraciones Jurídicas



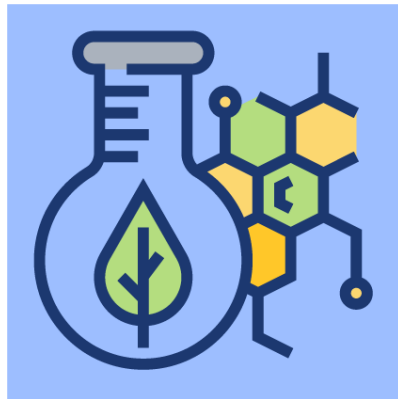
Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por el Grupo de Recursos Genéticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en ese documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del documento para fines comerciales.



## Normas Supranacionales

### Decisión Andina 391 de 1996

#### Origen del Régimen de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados



### Propósito:

Regular el Acceso a los Recursos Genéticos de los países miembros y sus productos derivados o sus componentes intangibles de los cuales son países de origen, para:

\*Garantizar una Participación Justa y Equitativa de los Beneficios derivados del uso de los recursos y el conocimiento tradicional asociado a estos.

\*Sentar bases para el reconocimiento y valoración de los Recursos Genéticos y de sus Productos Derivados.

\*Promover la conservación de la diversidad, el desarrollo de capacidades científicas, tecnológicas y técnicas.

\*Fortalecer la capacidad negociadora de los países miembros.

## Normativa Nacional

**Constitución Política de Colombia**  
Artículos 8° y 81 inciso 2°

### Leyes

L/99-1993, L/165-1994

### Decretos

D/730-1997, D/1375-2013, D/1376-2013, D/1076-2015 Único R. D/3570-2011

### Resoluciones

R/1348-2014, R/1352-2017  
R/736-2015 Minambiente



## Supranacionales

- Decisión 391-1996
- CDB



## Características del recursos genético como bien propiedad del Estado

---

Concepto No. 977 del 8 de agosto de 1997

Imprescriptible

Inembargable

Inalienable

Concepto Consejo de Estado

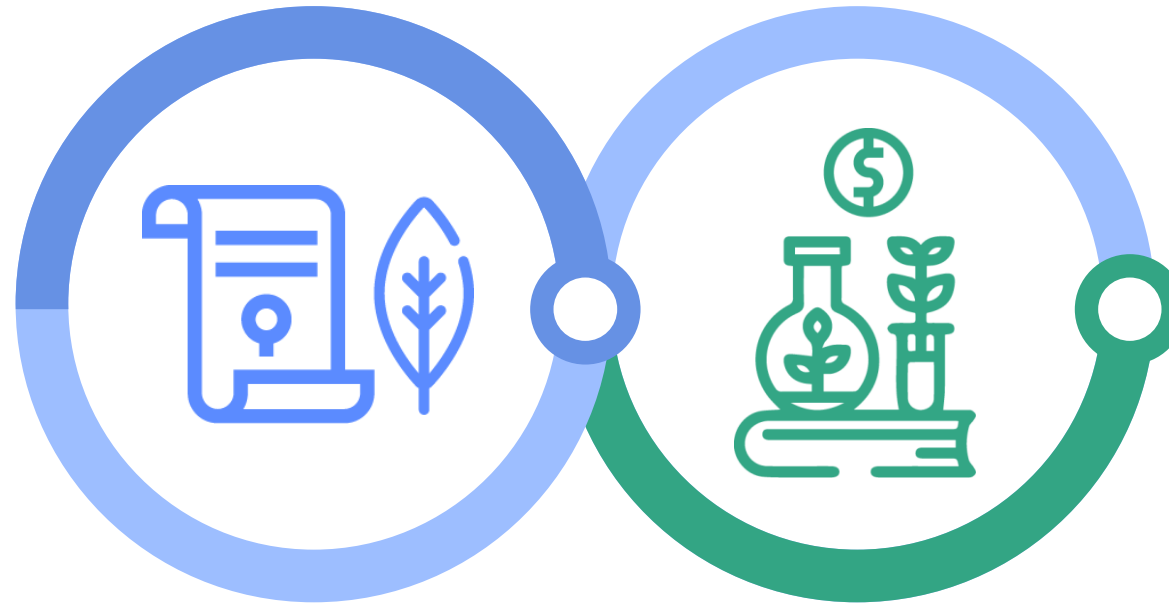
Recurso genético, un bien de dominio público

Decisión Andina 391 de 1996



## Política Pública – Documentos CONPES

Política de  
Crecimiento Verde  
CONPES 3934 -2018



Política Para el Desarrollo  
Comercial de la Biotecnología a  
Partir del Uso sostenible de la  
Biodiversidad

CONPES 3697 - 2011

# Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

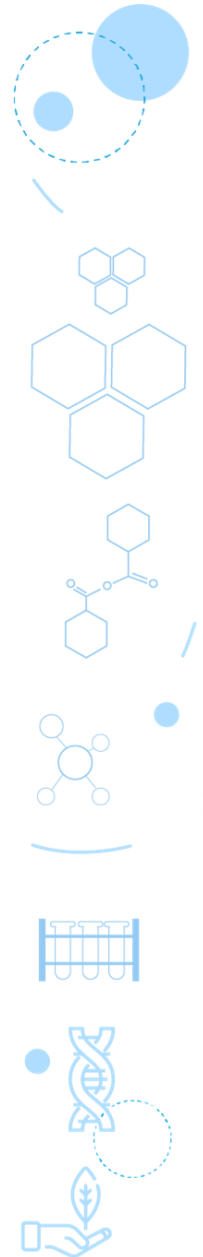
Decreto Ley 3570 de 2011



Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos



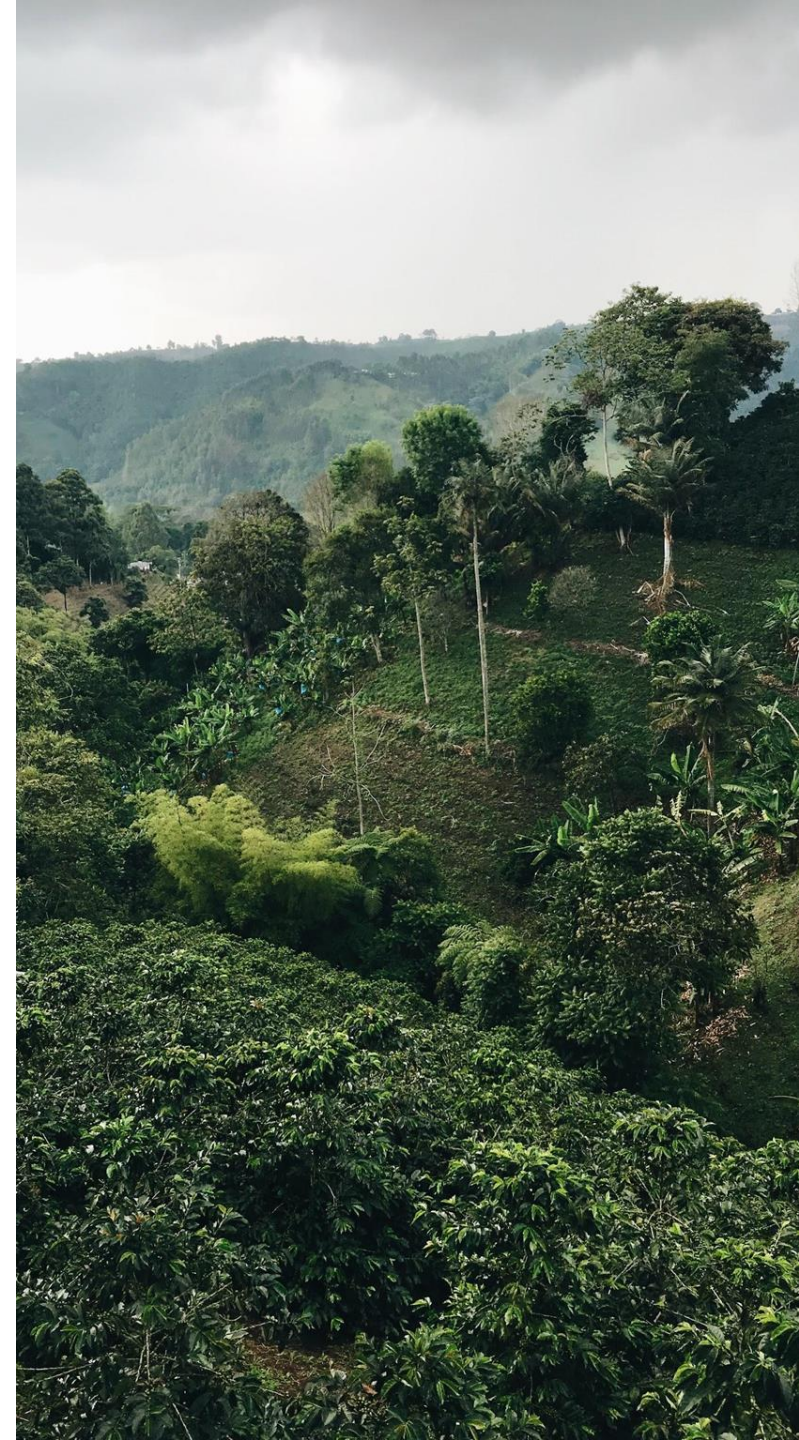
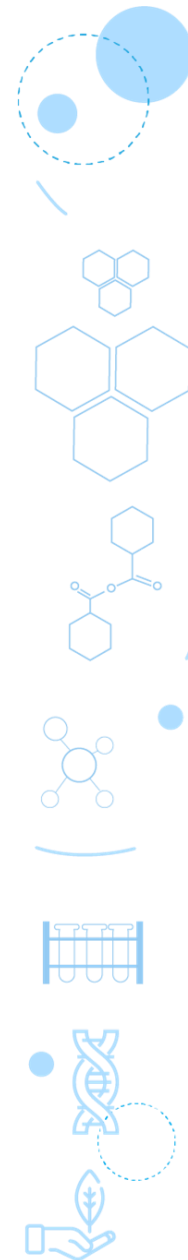
Grupo Recursos Genéticos



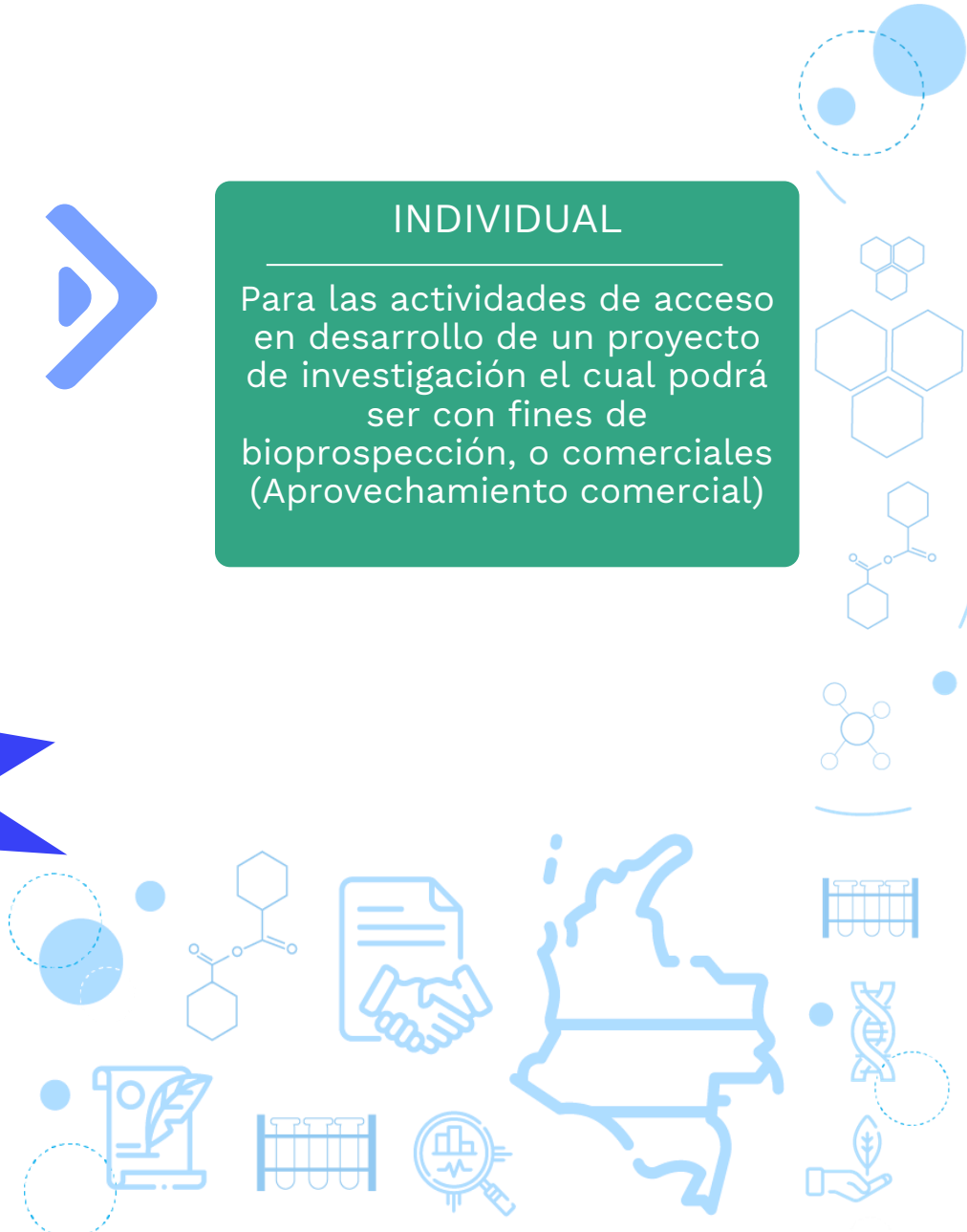


## Autorización = Contrato

Acuerdo entre la Autoridad Nacional Competente y un tercero, en el cual se establecen los términos y condiciones en las que se autoriza y regula el acceso a los recursos genéticos sus productos derivados y/o al componente intangible asociado, y de las actividades de recolección relacionadas.







# Intervención de otros actores dentro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Decreto 3570 de 2011

## Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles

Proponer y apoyar mecanismos para la distribución justa y equitativa de beneficios derivados del acceso a los recursos genéticos

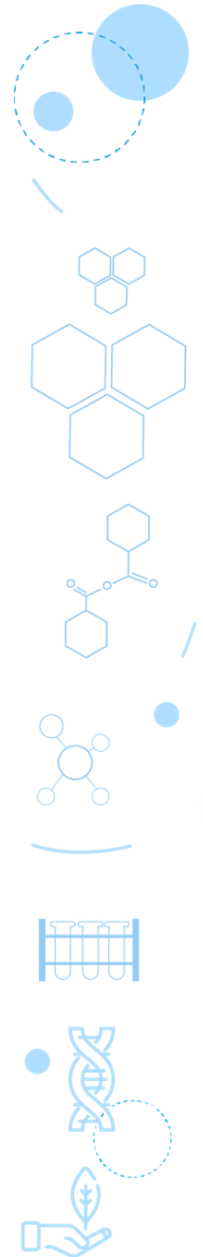
## Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Trámite relacionado con las solicitudes de Acceso a Recursos Genéticos

Propiedad intelectual (garantizar que se respeten los derechos sobre los recursos biológicos y los recursos genéticos del país)

## Subdirección de Educación y Participación

Apoyar la adopción de mecanismos para la distribución justa y equitativa de beneficios derivados del acceso a los recursos genéticos, cuando estos tengan conocimiento tradicional asociado



## ¿Qué hace la Institución Nacional de Apoyo?

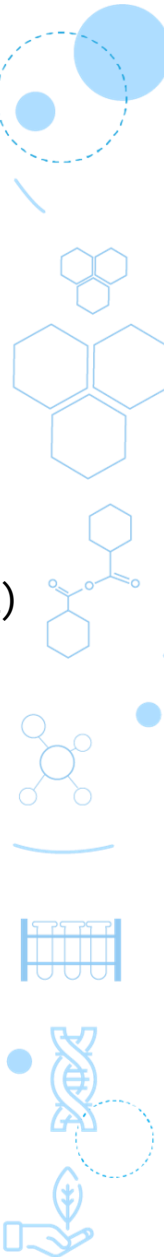
### Rol

Colabora con la Autoridad Nacional Competente en las actividades de seguimiento y control de los recursos genéticos y productos derivados de manera independiente a los términos pactados en el contrato de acceso.

Acompaña al solicitante y participa junto con él en las actividades de acceso.

### Atributos

- Persona Jurídica Colombiana
- Hace Investigación biológica (científica o técnica)





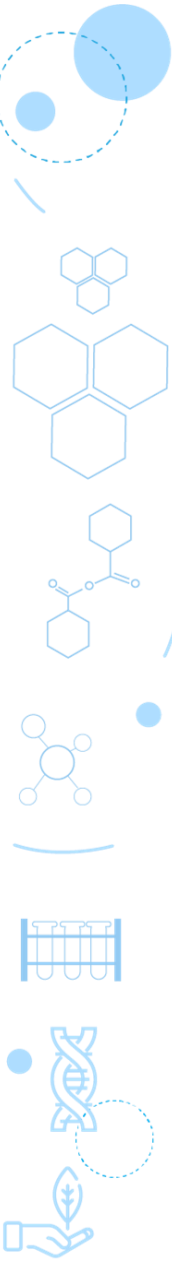
## VINCULACIÓN INA

### Contrato Accesorio - Documento de Compromiso

Aquel que se hace para el desarrollo de actividades relacionadas con el acceso al recurso genético o sus productos derivados con el solicitante

El que se hace sobre actividades que la INA deba realizar y que no hagan parte del contrato de acceso. (No autoriza el acceso al recurso genético)

**Artículos 1° y 43 DA- 391 de 1996**



## Consecuencias de acceder a recursos genéticos y sus productos derivados sin suscripción del contrato

01

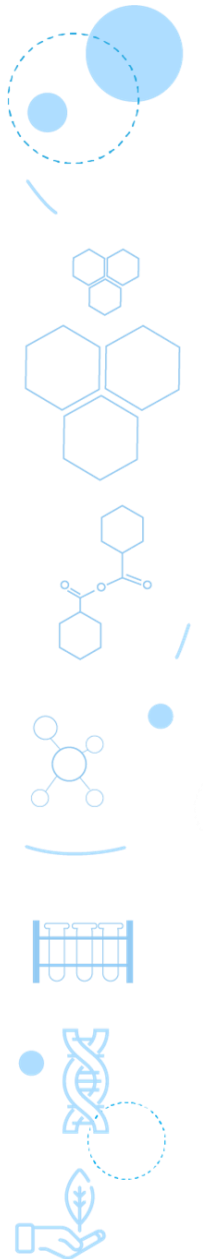
Infracción - Proceso sancionatorio ambiental

Falta disciplinaria  
Investigación

02

03

Delito



# Confidencialidad sobre datos e información

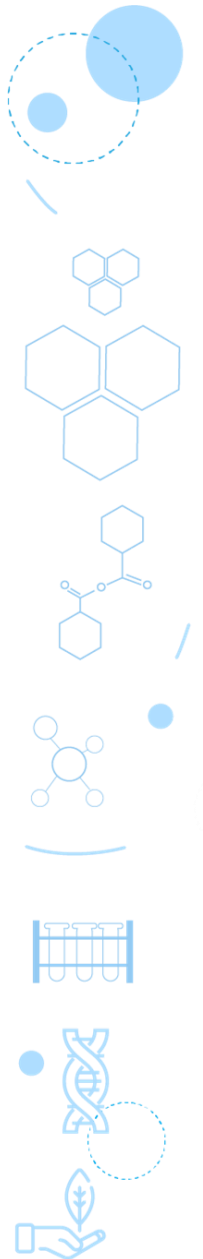
## Artículo 19° Decisión Andina 391 de 1996

La Autoridad Nacional Competente puede reconocer tratamiento confidencial sobre:

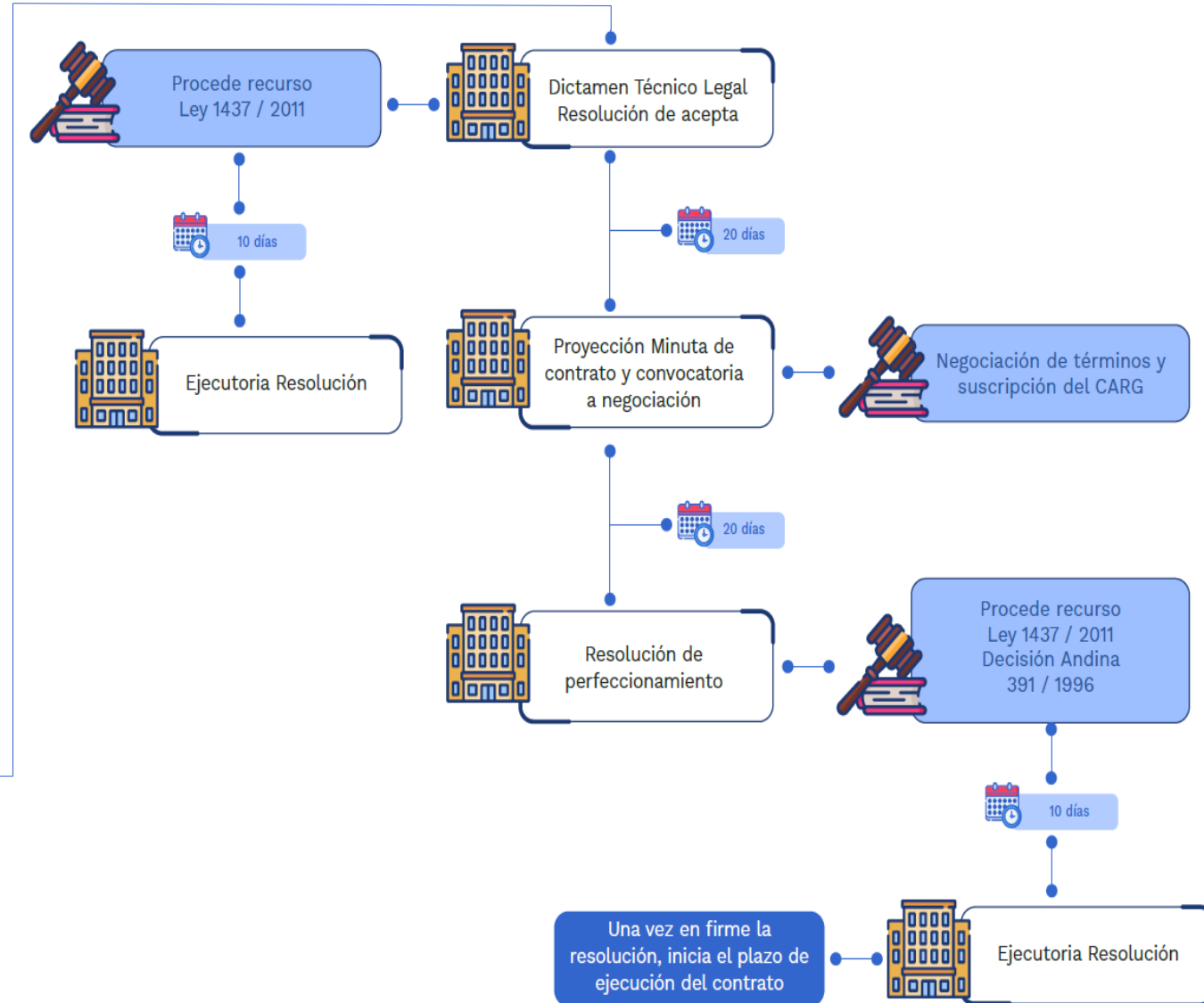
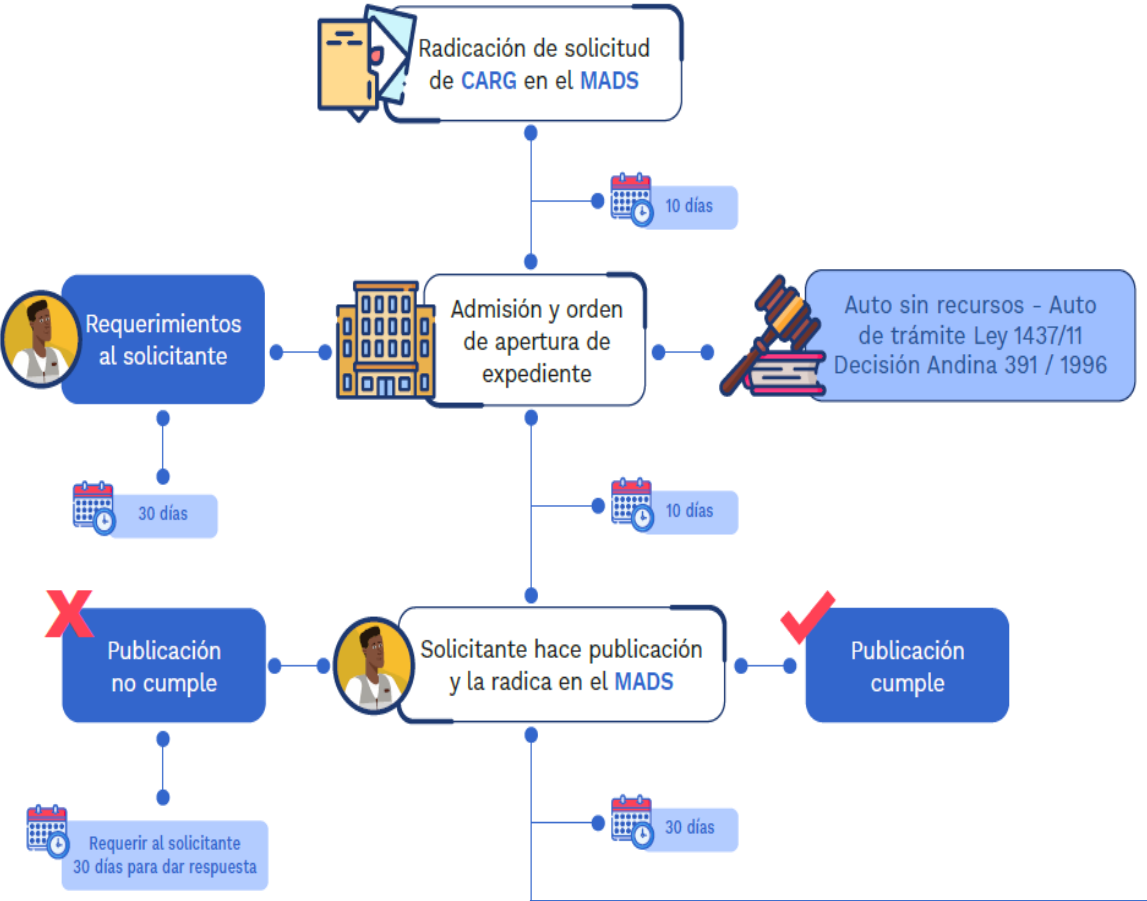
- Datos e información sobre el procedimiento de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados
- Datos e información de la ejecución de los contratos de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados
- Datos e información de la investigación que no haya sido divulgada
- Datos e información que pueda ser materia de un uso comercial desleal por parte de terceros

## ¿Cómo solicitar tratamiento confidencial?

- El solicitante debe presentar la debida justificación de la petición de tratamiento confidencial
- El solicitante debe presentar un resumen no confidencial que formará parte del expediente público







Una vez en firme la resolución, inicia el plazo de ejecución del contrato



El medio ambiente  
es de todos

Minambiente

## 2. Consideraciones técnicas



Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por el Grupo de Recursos Genéticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en ese documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del documento para fines comerciales.



# Definiciones de la Decisión Andina 391 de 1996

## Recursos biológicos

*“Individuos, organismos o partes de éstos, poblaciones o cualquier componente biótico de valor o utilidad real o potencial que contiene el recurso genético o sus productos derivados”*

## Interpretación

- Organismo o sus partes.
- Desde una célula hasta el organismo completo.
- Organismos unicelulares = organismo completo.





## Definiciones de la Decisión Andina 391 de 1996

### Recursos genéticos

*“Todo material de naturaleza biológica que contenga información genética de valor o utilidad real o potencial”*

### Interpretación

- Material de la herencia.
- Información:
  - Generar un organismo.
  - Metabolismo.
- Virus/viroides/similares:
  - Material hereditario que permite su replicación.

En todas las formas que se  
encuentren en la naturaleza

Unidades funcionales y no funcionales de la  
herencia:

- ADN (ácido desoxirribonucleico)
- ARN (ácido ribonucleico)



ADN



ARN

## Secuencias Genéticas Digitales

*“Secuencias que se han generado a partir de una secuencia genética homóloga a un **recurso genético** in vivo por medio de herramientas moleculares, biotecnológicas y computacionales”*



La misma **información** genética

## Definiciones de la Decisión Andina 391 de 1996

### Productos derivados

*“Molécula, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos de organismos vivos o muertos de origen biológico, provenientes del metabolismo de seres vivos”*

### Interpretación

(Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado Radicado 977 del 7 de agosto de 1997)

Deben entenderse en el mismo sentido de los recursos genéticos.



### Nivel molecular

Cuando los productos derivados se encuentran aislados del recurso biológico, el régimen de propiedad aplicable a éstos es el de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados

# Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Decreto 1076 de 2015

Compilación de los Decretos 1375 y 1376 de 2013

Actividades de investigación básica que no configuran acceso a recursos genético y sus productos derivados

- Sistemática molecular
- Ecología molecular
- Evolución
- Biogeografía

- Permiso de recolección
- Uso de colecciones biológicas

Actividades que deben suscribir el contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados

- Prospección biológica
- Con fines comerciales
- Con fines industriales

- Contrato de acceso
- Otorgar actividades de colecta o toma de muestras de una colección

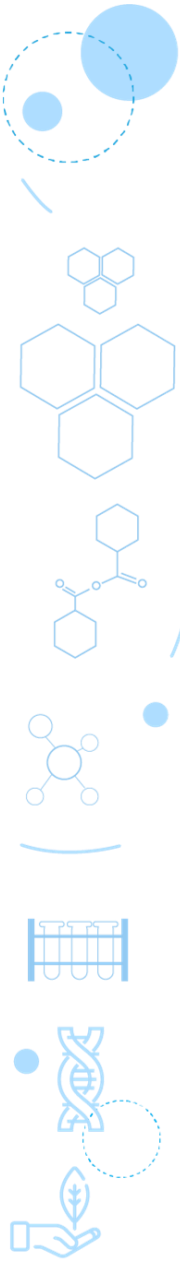
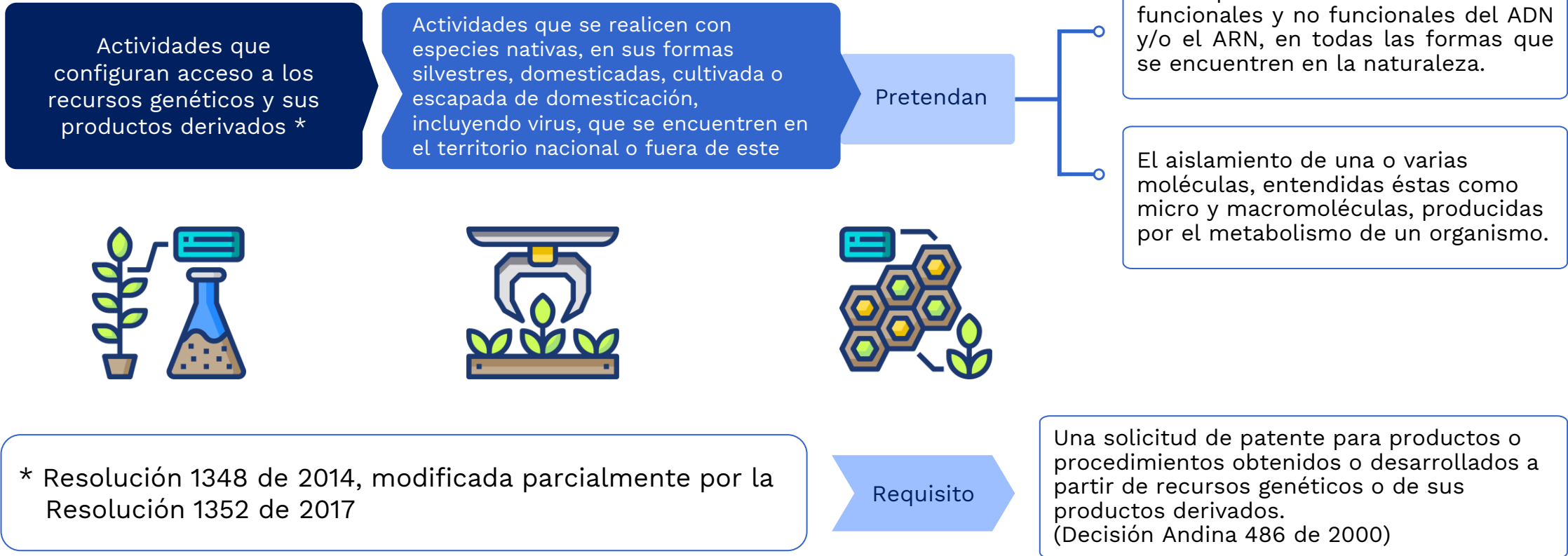
## Bioprospección

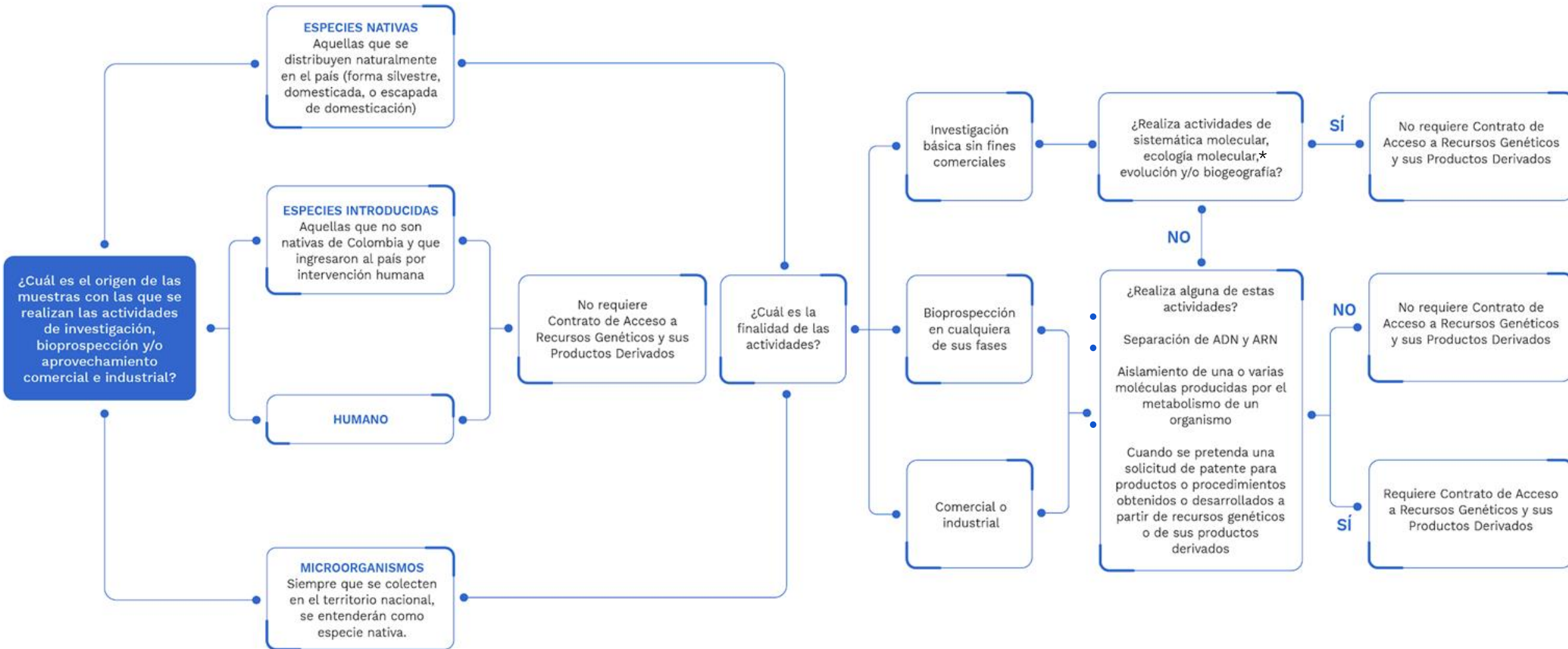
*“Exploración sistemática y sostenible de la biodiversidad para identificar y obtener nuevas fuentes de compuestos químico, genes, proteínas, microorganismos y otros productos que tienen potencial de ser aprovechados comercialmente”*

(CONPES 3697 de 2011)



# Actividades que configuran Acceso en Colombia



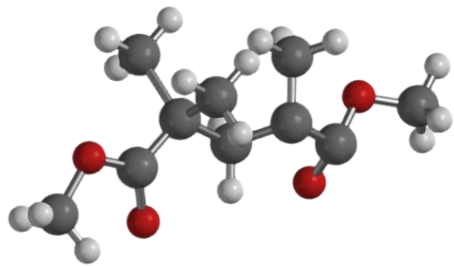


(\*) Estas actividades se encuentran excluidas del contrato de acceso a recursos genéticos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.8.1.2 parágrafo 5 y 2.2.2.9.1.4 parágrafo 1 del Decreto 1076 de 2015.

# ¿A qué tipo de productos derivados le aplica el régimen de acceso?

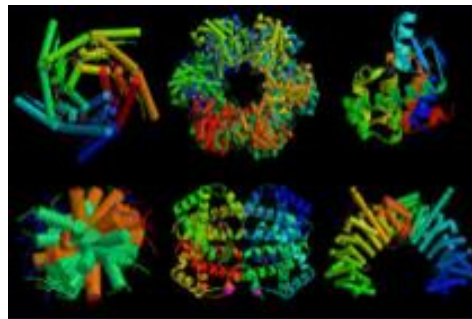
## Aplica D.A. 391

### Moléculas aisladas y purificadas



## No aplica D.A. 391

### Extractos crudos y mezclas de moléculas



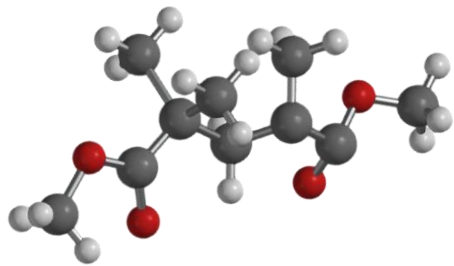
Ácidos grasos	Insaturaciones	Composición (% peso)
Ricinoléico	1	85 – 89,5
Linoléico	2	3,0 – 4,2
Oléico	1	3,0 – 3,5
Estearico	0	1,0 – 1,5
Palmítico	0	1,0 – 2,0
Dihidroxiesteárico	0	0,7 – 1,0
Linolénico	3	0,3 – 0,5
Eicosanóico	0	0,3 – 0,5



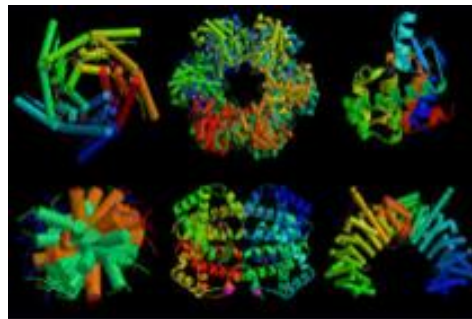
# ¿A qué tipo de productos derivados le aplica el régimen de acceso cuando se pretende **reclamar derechos de patente**?

## Aplica D.A. 391

### Moléculas aisladas y purificadas



### Extractos crudos y mezclas de moléculas



Ácidos grasos	Insaturaciones	Composición (% peso)
Ricinoléico	1	85 – 89,5
Linoléico	2	3,0 – 4,2
Oléico	1	3,0 – 3,5
Estearico	0	1,0 – 1,5
Palmítico	0	1,0 – 2,0
Dihidroxiesteárico	0	0,7 – 1,0
Linolénico	3	0,3 – 0,5
Eicosanóico	0	0,3 – 0,5





## ¿Qué configura acceso a recursos genéticos y productos derivados en Colombia?



Con recursos genéticos y moléculas aisladas

---

- Bioprospección
- Aplicación industrial
- Aprovechamiento comercial
- Como requisito para la solicitud de patente



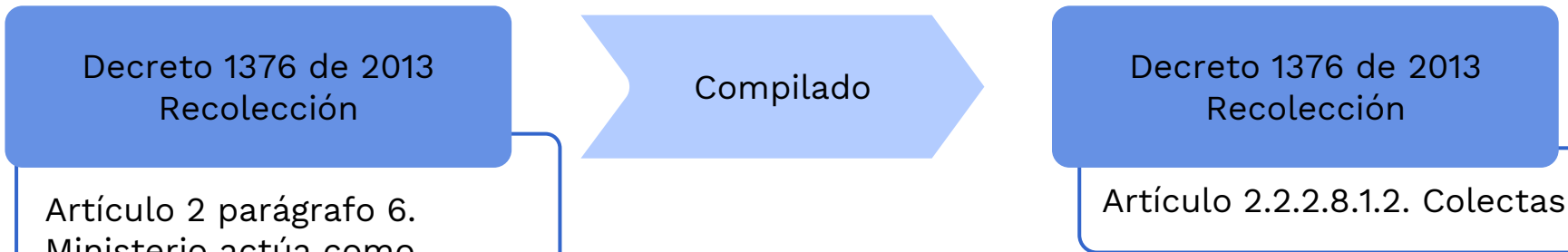
Con recursos biológicos, extractos crudos y mezclas de moléculas

---

Cuando se pretenda una solicitud de **patente para productos o procedimientos** obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados

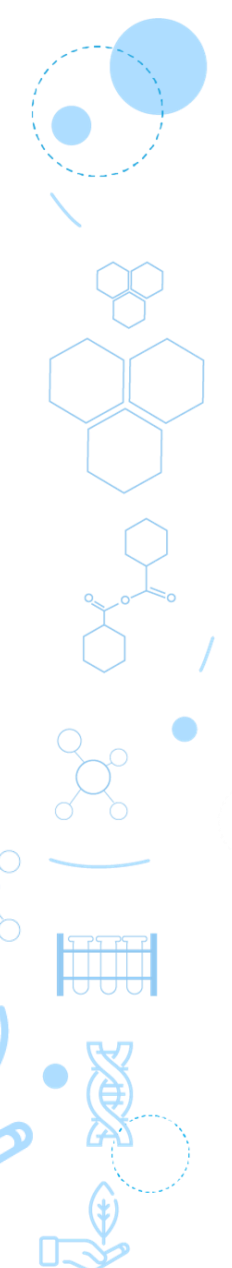
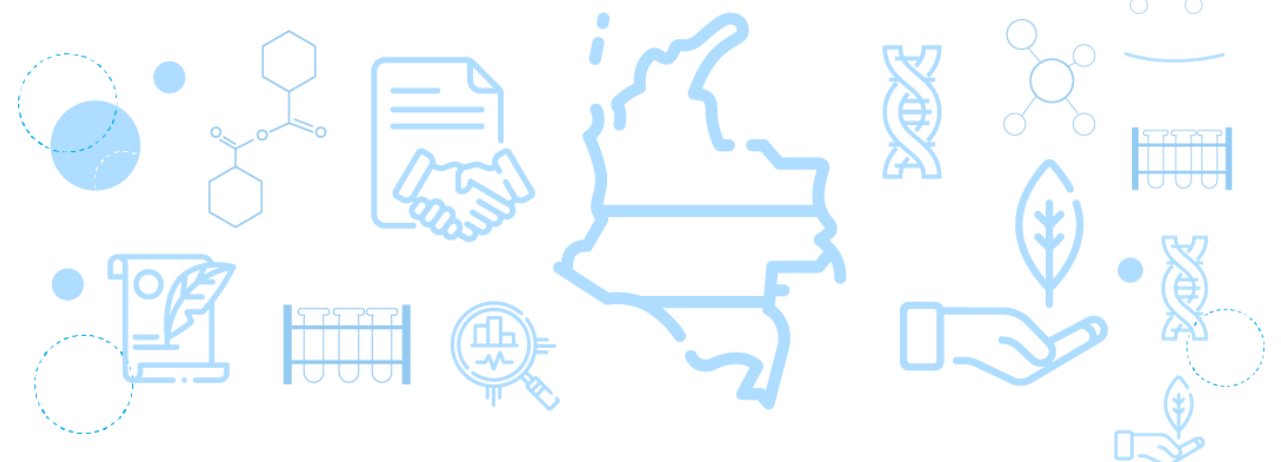


# Marco legal en el otorgamiento de colecta en solicitudes de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados



Artículo 2 parágrafo 6.  
Ministerio actúa como  
Autoridad Nacional  
Competente para otorgar el  
permiso de colecta en el  
marco de un contrato de  
Acceso a Recursos Genéticos

Artículo 2.2.2.8.1.2. Colectas



# Proceso para el otorgamiento de colecta en solicitudes de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados



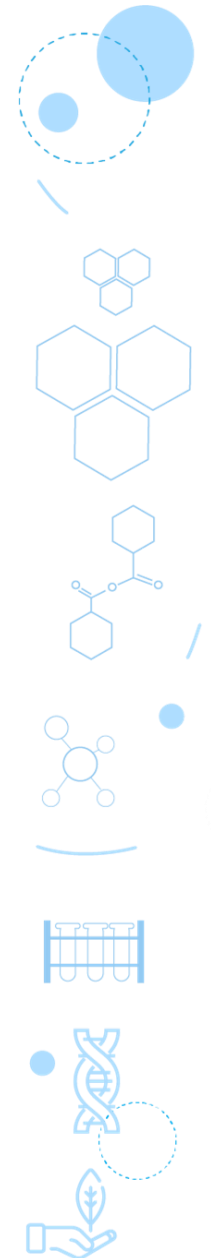
Recurso Biológico (Estado de Amenaza, Estado de veda, Cites)



Se realiza una verificación de coordenadas



Solicitud de viabilidad de colecta a Corporaciones y Parques Nacionales Naturales





## Verificación de coordenadas

Áreas protegidas

RUNAP

Reservas de la biosferas

Áreas importantes para la conservación de las aves AICAS

Corporaciones Autónomas Regionales

Ecosistemas estratégicos

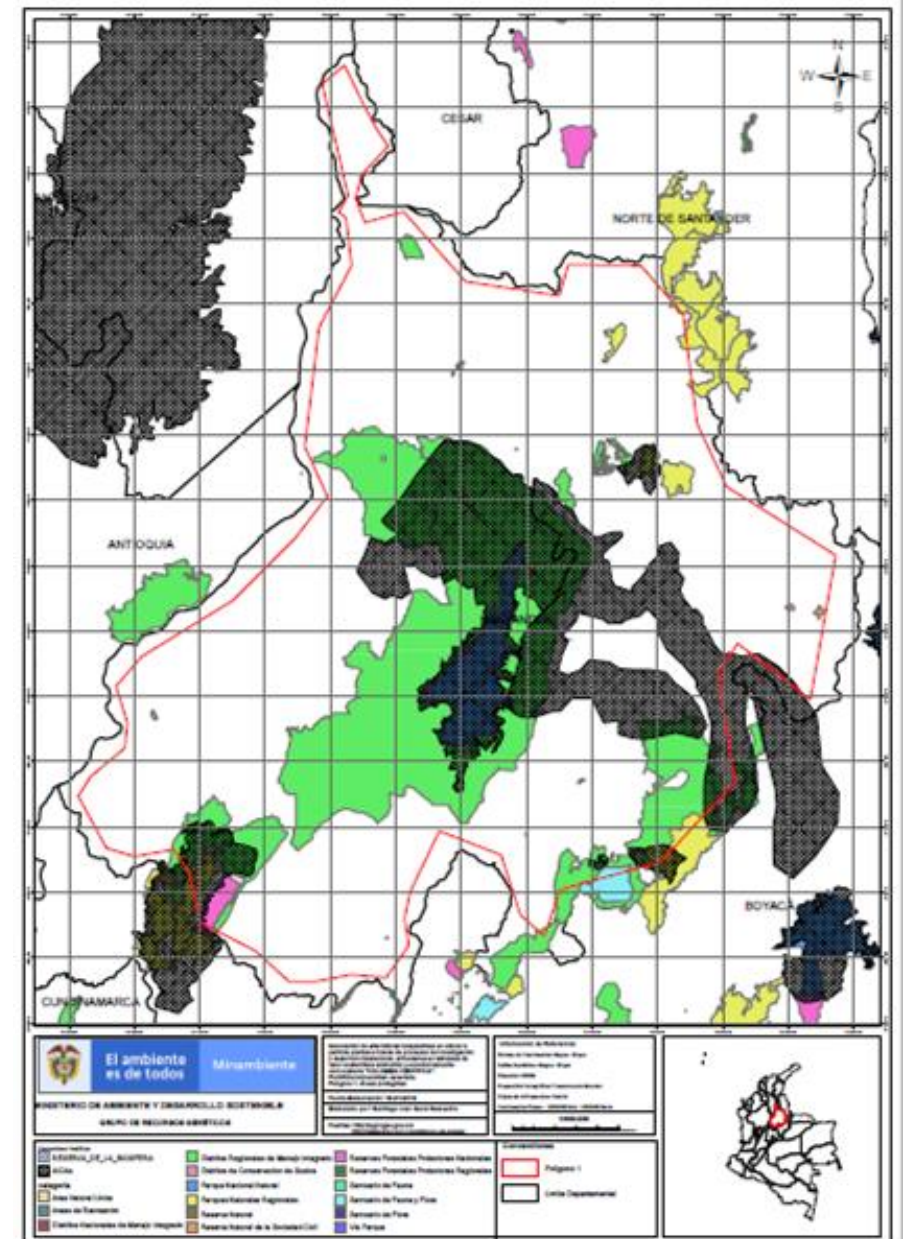
Complejo de páramos

Bosque Seco Tropical

Sitios Ramsar

Ecosistemas Acuáticos Costeros y Marinos

Reservas Forestales Ley segunda





# Solicitud de viabilidad de colecta a Corporaciones y Parques Nacionales Naturales

## ¿Por qué se hace?

- Artículo 2.2.2.8.1.2 del Decreto 1076 de 2015.
- Se genere una articulación mejor a los procedimientos de ambas entidades.

## Usuarios

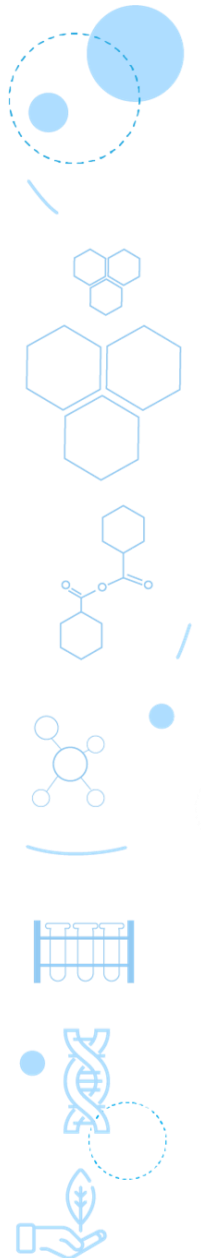
- Tienen la obligación de informar por escrito a la corporación con al menos ocho (8) días hábiles de antelación.
- Seguir las recomendaciones hechas por el Ministerio, las corporaciones y Parques Nacionales Nacionales.

## Corporaciones y PNN

- Definir recomendaciones técnicas sobre el proceso de colecta que permitan incluirlos en las obligaciones del usuario.
- En lo posible deberá acompañar estos procesos de colecta.

## Grupo de Recursos Genéticos

- Sirve para establecer la viabilidad técnica en las áreas de colecta que nos permitan una articulación de todo el sistema.
- Nos genera información relevante para nuestros procesos de seguimiento.



402

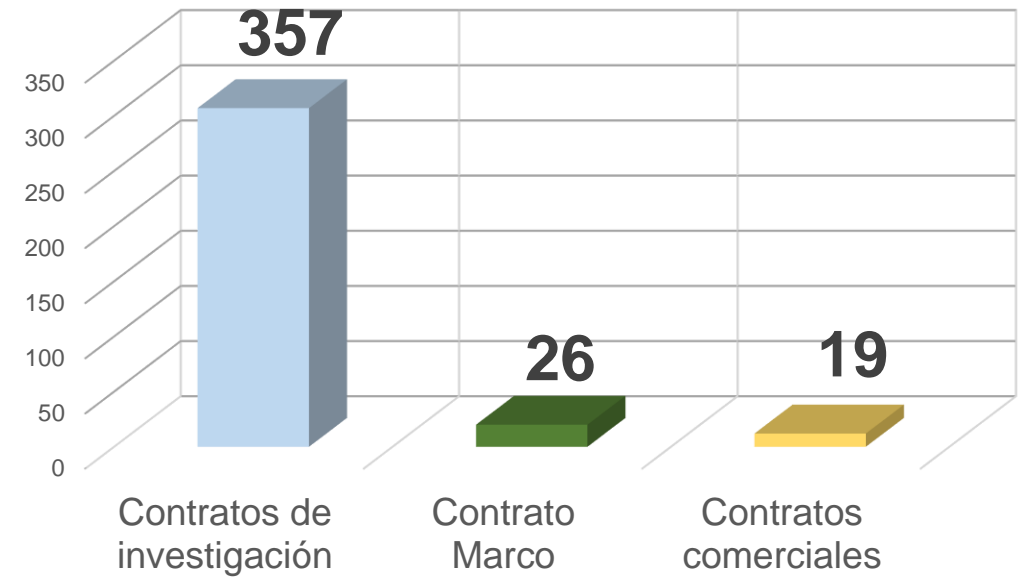
Contratos de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados suscritos a **2021**.

87

Proyectos adicionados a los diferentes contratos marco.

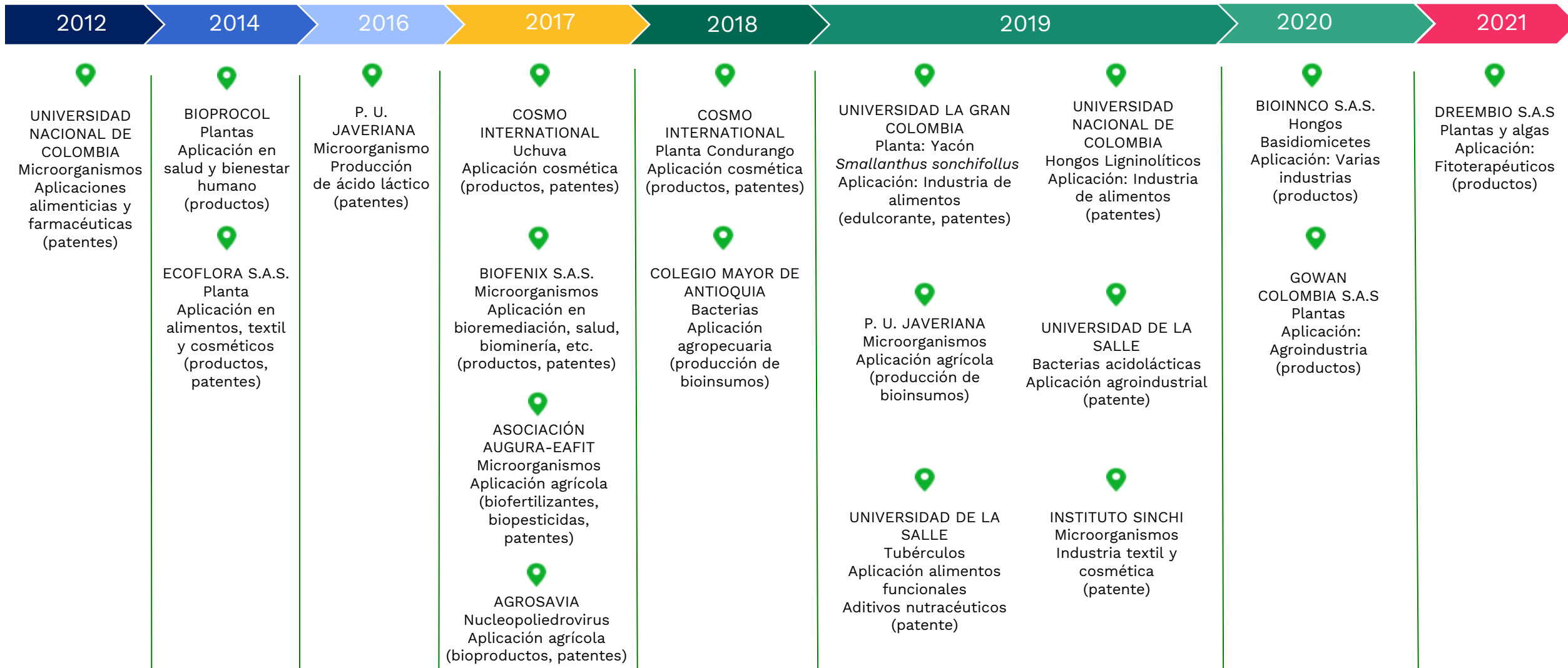
21

Patentes derivadas de los contratos suscritos.



203 Solicitudes en trámite

# Contratos de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados suscritos a 2021



## Principales Beneficiarios

- Sociedad Civil
- Investigadores
- U. Nacional
- U. Antioquia
- U. Quindío
- U. Sabana
- U. EAFIT
- U. de Los Andes
- U. del Rosario
- U. de Cartagena
- U. del Valle
- U. de la Amazonía
- Pontificia U. Javeriana
- U. Pontificia Bolivariana
- U. Antonio Nariño
- U. Industrial de Santander
- U. Tecnológica de Pereira
- Colegio Mayor Nuestra Señora de Rosario
- U. La Gran Colombia-Armenia
- Colegio Mayor de Antioquia
- U. ICESI
- U. del Bosque
- U. de la Salle
- U. del Tolima
- U. Libre de Colombia
- Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA)
- Universidad de Medellín
- Universidad Tecnológica de Bolívar

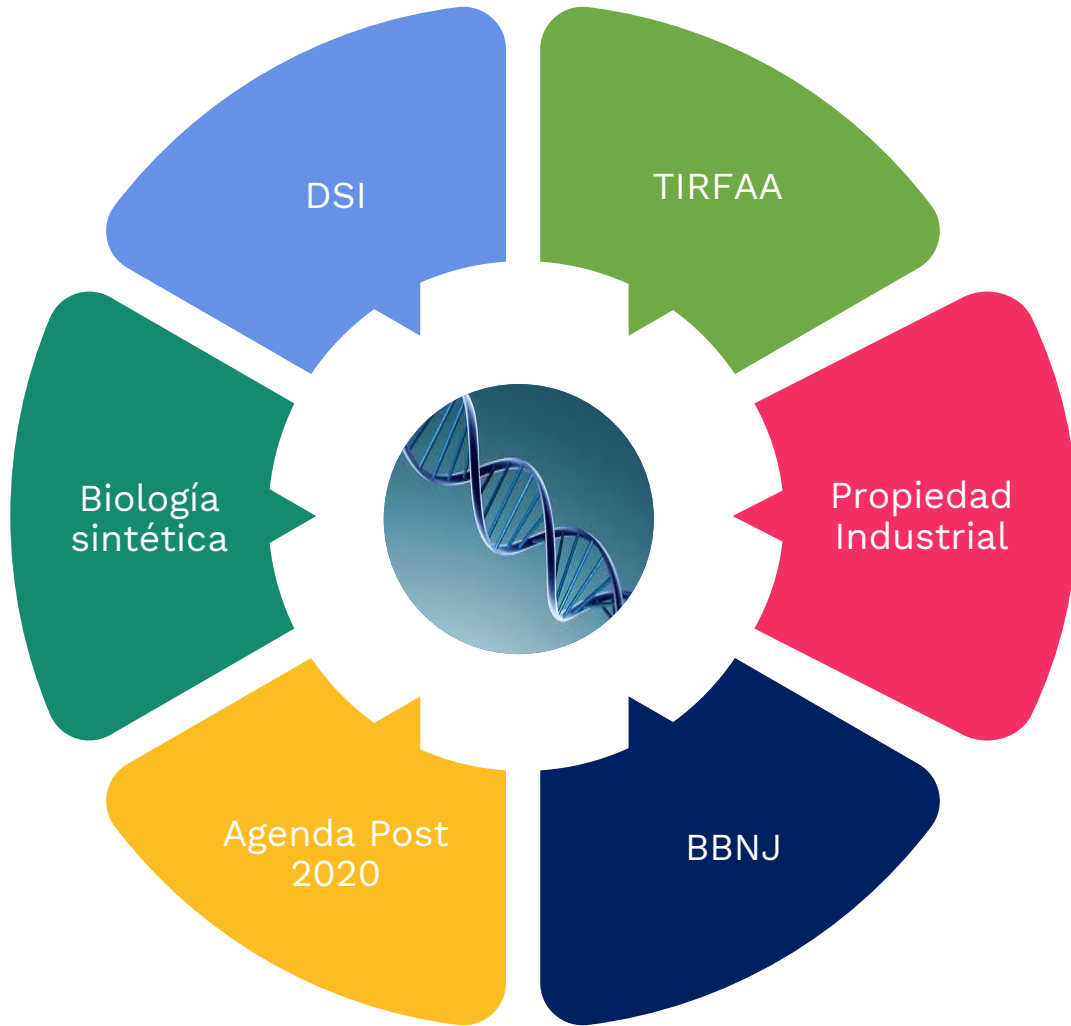


- AGROSAVIA
- Instituto Nacional de Salud
- INVEMAR
- SINCHI
- Instituto Alexander von Humboldt
- CENIPALMA
- CORPOGEN
- U. Temporal CENIVAM
- Asociación Augura-EAFIT
- Alianza Corpogen-Inkemia
- BIOPROCOL
- ECOFLORA S.A.S
- COLOMBIA
- COSMO INTERNATIONAL
- BIOFENIX
- BIOS
- Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB)
- Corporación para la Investigación de la Corrosión
- CASALUKER
- BIOINNCO S.A.S
- DreemBio S.A.S.
- Gowan Colombia S.A.S.



## Otros países asociados al contrato de acceso a recursos genéticos



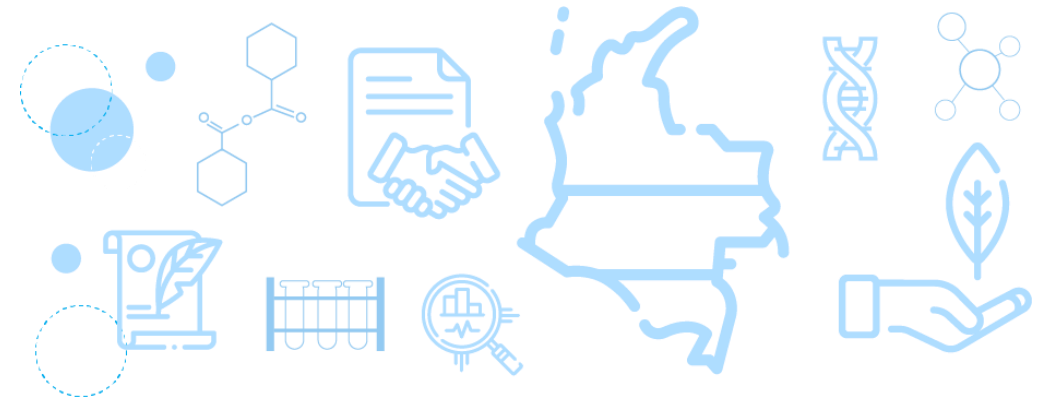


## Agenda Global

**DSI:** Digital Sequence Information.

**TIRFAA:** Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para Alimentación y Agricultura.

**BBNJ:** Biodiversity Beyond National Jurisdiction.



**Ventanilla MADS (Calle 37 No. 8-40 Bogotá D.C.)**

Indicando:

Dirección de Bosques, Biodiversidad  
y Servicios Ecosistémicos  
- Grupo de Recursos Genéticos -

**Vía correo electrónico**

[correspondencia@minambiente.gov.co](mailto:correspondencia@minambiente.gov.co)  
[servicioalciudadano@minambiente.gov.co](mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co)

con copia al correo:

[gruporecursosgeneticos@minambiente.gov.co](mailto:gruporecursosgeneticos@minambiente.gov.co)

Indicando en el asunto:

- Grupo de Recursos Genéticos -

**Solicitud de reunión: Tema específico**

[correspondencia@minambiente.gov.co](mailto:correspondencia@minambiente.gov.co)  
[servicioalciudadano@minambiente.gov.co](mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co)

con copia al correo:

[gruporecursosgeneticos@minambiente.gov.co](mailto:gruporecursosgeneticos@minambiente.gov.co)

Indicando en el asunto:

- Grupo de Recursos Genéticos -

**¿Cómo me relaciono con el Grupo de Recursos Genéticos?**



El medio ambiente  
es de todos

Minambiente

# Gracias



Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por el Grupo de Recursos Genéticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en ese documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del documento para fines comerciales.

